Junta Municipal de Itapé

Pa´i Arzamendia y San Isidro Telefax: 0554 250336

RESOLUCIÓN J.M. N°51 /2.023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023, SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, PLURIANUAL 2023 - 2024, ID N° 423337, Y SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.

VISTO: Los artículos 36 y 216 de la Ley 3.966 "Orgánica Municipal", y la solicitud presentada por la Intendencia, en la cual se pone a consideración de este cuerpo normativo, la adjudicación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2023, SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, PLURIANUAL 2023 - 2024, ID N° 423337, para su estudio y aprobación.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 36 de las atribuciones de la Junta, de la Ley 3.966 "Orgánica Municipal", dispone como una de las atribuciones de la Junta la de *aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas.*

Que, el Art. 216 de la misma Ley establece *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática".*

Que en el artículo 1° de la Resolución de adjudicación de la Intendencia resuelve Adjudicar el llamado a Concurso de Ofertas N° 01/2023, SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, PLURIANUAL 2023 - 2024, ID N° 423337, a la Firma MENRO S.A. con RUC N° 80085651-1, por un precio unitario de Gs. 12.990 y monto total máximo de Gs. 419.005.440 (guaraníes, cuatrocientos diecinueve millones cinco mil cuatrocientos cuarenta) IVA incluido, modalidad contrato abierto.

Que, puesto a consideración del Plenario el estudio y la consideración de la adjudicación del referido llamado, y no habiendo objeción a la misma, es aprobada la adjudicación.-

POR TANTO LA JUNTA MUNICIPAL DE ITAPÉ, REUNIDA EN CONCEJO.-

RESUELVE:

1°) **APROBAR** la adjudicación del llamado por Concurso de Ofertas N° 01/2023, SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, PLURIANUAL 2023 - 2024, ID N° 423337, a la Firma MENRO S.A. con RUC N°80085651-1, por un precio unitario de Gs. 12.990 y monto total máximo de Gs. 419.005.440 (guaraníes, cuatrocientos diecinueve millones cinco mil cuatrocientos cuarenta) IVA incluido, modalidad contrato abierto.

2°) **AUTORIZAR** Al Intendente Municipal a suscribir el contrato, y a realizar el pago según corresponde.

3°) **REMITIR** copia a donde corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal de Itapé, a los veinticinco **días del mes de julio del año dos mil veintitrés**.

MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ JUNTA MUNICIPAL

Sr. Avelino Portillo
Secretario Junta Municipal

Prof. Ever Eugenio García
Presidente Junta Municipal

Resolución I.M. N°: 63 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2023, SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, PLURIANUAL 2023 - 2024, ID N° 423337 AL OFERENTE MENRO S.A..

Itapé, 24 de julio de 2023.

VISTO: los artículos 215 y 216 de la Ley N° 3.966/10 -Orgánica Municipal-, el artículo 28 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y lo recomendado en el informe de evaluación de ofertas del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2023, SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, PLURIANUAL 2023 - 2024, ID N° 423337.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 215 de la Ley 3.966/10 -Orgánica Municipal- expresa: "*La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*".

Que, el Art. 216 de la misma normativa, establece *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática"*

Que, el Art. 28° de la Ley 2.051/03 dispone: "*Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliego de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación*".

Que, como resultado de la evaluación de las ofertas, el comité emitió el dictamen correspondiente. En el cual expresa, en otros, lo siguiente:

ACTO DE APERTURA: El acto de apertura de sobres se realizó en fecha 10 de julio de 2023, siendo las 11:15 horas, con la participación de las siguientes empresas:

N° Orden	Oferente	RUC	Precio total ofertado
1	MENRO S.A.	80085651-1	419.005.440
2	GABRIELA VALLEJOS RUIZ	567339-9	448.358.400

3.1 Evaluación del cumplimiento de documentos de carácter sustancial

DOCUMENTOS	MENRO S.A.	GABRIELA VALLEJOS RUIZ
	Cumplimiento	Cumplimiento
1. Formulario de Oferta El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución, vigencia 90 días.	Cumple	No Cumple
3. Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple

El oferente GABRIELA VALLEJOS RUIZ no ha presentado La garantía de mantenimiento de oferta que debe ser extendida bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución, ha presentado en formato de declaración jurada, el cual aplica solo para procedimiento de contratación directa.

Romina Salinas Galeano
Secretaria General
Municipalidad de Itapé

Prof. Ignacio Rotela Alvarenga
Intendente Municipal
Itapé

Por tanto, de descalifica la oferta la Firma NUTRIPAN de GABRIELA VALLEJOS RUIZ

5- RECOMENDACIÓN:

De conformidad con lo establecido en la Ley 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 2992/19, y en el Pliego de Bases y Condiciones, este Comité recomienda ADJUDICAR el presente procedimiento de Concurso de Ofertas Nº 01/2023, SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, PLURIANUAL 2023 - 2024, ID N° 423337, a la Firma MENRO S.A. RUC N° 80085651-1, por un precio unitario de Gs. 12.990 y monto total máximo de Gs. 419.005.440 (guaraníes, cuatrocientos diecinueve millones cinco mil cuatrocientos cuarenta) IVA incluido, modalidad contrato abierto, por cumplir con los requisitos legales y técnicos solicitados por la convocante

Que, la intendencia entiende que todo lo actuado se encuadra dentro de las normativas que regulan las contrataciones públicas.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ.-

RESUELVE:

Art. 1°.- **Adjudicar** el llamado a Concurso de Ofertas Nº 01/2023, SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, PLURIANUAL 2023 - 2024, ID N° 423337, a la Firma MENRO S.A. con RUC N° 80085651-1, por un precio unitario de Gs. 12.990 y monto total máximo de Gs. 419.005.440 (guaraníes, cuatrocientos diecinueve millones cinco mil cuatrocientos cuarenta) IVA incluido, modalidad contrato abierto. Conforme al informe de evaluación, al VISTO y CONSIDERANDO de la presente Resolución.

Art. 2°.- **Remitir** a consideración de la Junta Municipal para la aprobación correspondiente y autorización para la firma del contrato.

Art. 3°.- Registrar, comunicar y archivar

MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ITAPE INTENDENCIA

Srta. Romina Salinas Galeano
Secretaria General

Prof. Ignacio Rotela Alvarenga
Intendente Municipal